



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y  
MUNICIPAL.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de talleres de capacitación laboral y un área de equinoterapia para egresados y alumnos, respectivamente, del Centro de Atención Múltiple Tzehuali No. 2**, promovida por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos la Comisión ordinaria de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

**D I C T A M E N**

**I. Antecedentes.**

En fecha 9 de septiembre de 2013, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, se recibió en la Oficialía de Partes de este Congreso, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de talleres de capacitación laboral y un área de equinoterapia para egresados y alumnos, respectivamente, del Centro de Atención Múltiple Tzehuali No. 2.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión ordinaria de este cuerpo colegiado, celebrada en esta propia fecha, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que le fue turnada a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, mediante Oficio HCE/SG/AT-945, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**II. Competencia.**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, con superficie de 5,730.00 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento Lomas de San Juan, para la construcción de talleres de capacitación laboral y un área de equinoterapia para egresados y alumnos, respectivamente, del Centro de Atención Múltiple Tzehuali No. 2.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

Refiere el promovente que, de conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica, con facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

Al efecto, señala que el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, contiene previsiones en el sentido de que los Ayuntamientos gozan de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, para lo cual se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de dicho Cuerpo Colegiado.

En tales condiciones, expresa el iniciante que, este H. Congreso del Estado expidió la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, misma que regula la desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus Municipios. Así mismo, indica que el artículo 5 de este ordenamiento, se establece que corresponde a los Ayuntamientos “Desincorporar bienes del patrimonio municipal, con base en las previsiones constitucionales y esta ley”.

En ese sentido, manifiesta que corresponde al Ejecutivo del Estado, en materia educativa, promover y prestar servicios educativos de manera concurrente con la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales y estatales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, señala que el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de agosto de 2003, aprobó la donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, de un predio ubicado en las calles Diego Rivera y Loma Alta, del fraccionamiento Lomas de San Juan, con superficie de 4,228.40 M2, para la construcción del Centro de Atención Múltiple Tzehuali N° 2, la cual fue autorizada por este Poder Legislativo mediante Decreto número 374, de 16 de octubre de 2003, publicado en el Periódico Oficial el 4 de noviembre de ese año.

Añade que, la referida institución de educación especial actualmente cuenta con 144 alumnos con discapacidad, en edades entre 0 meses y 15 años de edad; estos últimos, al egresar, únicamente tienen como opción para continuar con su formación y capacitación escuelas que se encuentran en el extremo poniente de la ciudad.

Aunado en lo anterior, expone que el 12 de octubre de 2011, el Centro de Atención Múltiple Tzehuali No. 2, dependiente del Departamento de Educación Especial de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, solicitó al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la donación de un predio ubicado en el fraccionamiento Lomas de San Juan, contiguo a sus instalaciones, para la construcción de talleres donde se atienda a los jóvenes con discapacidad egresados de dicha institución y que viven por ese sector, así como para la edificación de un área de equinoterapia para sus alumnos, la cual será construida con donativos que se realizan a la propia institución educativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Destaca que, mediante oficio número 707/2011, de 17 de octubre de 2011, la Secretaría del Ayuntamiento, turnó la referida gestión a la Dirección Jurídica, la cual a través del Oficio número 906/2011, de 30 de noviembre de 2011, solicitó a la Jefatura del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, su opinión respecto a si existe o no la programación, recursos y plano de planta arquitectónica para la construcción de talleres para jóvenes con discapacidad en el Centro de Atención Múltiple Tzehuali No. 2, la cual fue emitida por el Profesor Francisco Sánchez Salazar, Jefe del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, mediante oficio de 1 de diciembre de 2011, informando que efectivamente la escuela en mención tiene la necesidad de construcción de talleres para jóvenes con discapacidad y por ahora no cuenta con el terreno suficiente, por lo que se justifica la solicitud de ampliación del terreno, agregando que el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa tiene el proyecto de construcción de dichos talleres de educación especial.

Expresa el promovente, que mediante Oficio número 907/2011, de 30 de noviembre de 2011, la Dirección Jurídica, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el Dictamen de Factibilidad de ampliación de donación correspondiente, el cual fue emitido inicialmente mediante el Oficio número 022/2012, de 15 de marzo de 2012, y actualizado a través del Oficio número 086/2013, de 26 de abril de 2013, considerando susceptible de donación un área de equipamiento del fraccionamiento Lomas de San Juan, ubicada por la calle Loma Alta, al Oriente de la ciudad, con superficie de 5,730.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.053 metros lineales con rumbo S 82°53'19" W y colinda con terreno donado para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

construcción del Tzehuali; al oriente: 90.78 metros lineales con rumbo N 06°54'16" W y colinda con calle Loma Alta; al sur: 72.073 metros lineales con rumbo S 82°12'36" E y colinda con calle Celsa Cortéz; y al poniente: 72.85 metros lineales con rumbo S 07°06'25" E y colinda con área de equipamiento restante.

Refiere el accionante que, dicho predio fue adquirido por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, mediante Contrato de Cesión celebrado con la empresa Ingeniería Especializada y Asociados, S.A. de C.V., que obra en el Instrumento 505, volumen XI, de 5 de diciembre de 2001, pasada ante la fe del Licenciado Luis Herbey Villarreal García, Notario Público No. 84, en ejercicio en dicha ciudad.

Así mismo señala que, mediante Oficio número 914/2011, de 2 de diciembre de 2011, la Dirección Jurídica, solicitó a la Profesora María Isabel de la O Alonso, Directora del Centro de Atención Múltiple Tzehualli No. 2, información por escrito respecto a la programación, recursos y plano de planta arquitectónica para la construcción de aulas, la cual fue proporcionada a través del Oficio número 238.01.02.03.09, de fecha 18 de enero de 2012, en el que a su vez anexa el Oficio SE/SPL/430/12, de fecha 10 de enero de 2012, emitido por la Licenciada Lucía Aimé Castillo Pastor, Subsecretaria de Planeación de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, mediante el cual comunica que en relación a la demanda educativa actual que presenta el Centro de Atención Múltiple con clave 28DML0050T con turno matutino y 28DML0054P con turno vespertino, perteneciente a la Zona Escolar número 9, ubicado en Av. Diego Rivera y Loma Alta sin número del fraccionamiento Lomas de San Juan del municipio de Matamoros, Tamaulipas, y al crecimiento de atención en el área



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de rehabilitación, es necesario contar con una ampliación aproximada de 4,700.00 metros cuadrados de terreno, que permita la construcción de espacios educativos y áreas acordes a la necesidad de atención de la demanda.

En forma complementaria manifiesta que, mediante Oficio 097/2013, de fecha 21 de mayo del presente año, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público Municipal, una vez analizadas las constancias que integran el expediente formado con motivo de la solicitud de ampliación de donación realizada por el Centro de Atención Múltiple Tzehuali No. 2, expidió el dictamen correspondiente.

Finalmente, argumenta que, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de mayo de 2013, autorizó la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Lomas de San Juan, con superficie de 5,730.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias señaladas anteriormente, y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de talleres de capacitación laboral y un área de equinoterapia para egresados y alumnos, respectivamente, del Centro de Atención Múltiple Tzehuali No. 2, en atención a la emisión de los dictámenes expedidos por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público del Ayuntamiento.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

#### **V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

Para justificar su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos:

1. Copia Certificada del Acta de la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de agosto de 2003, dentro de la cual consta la aprobación del acuerdo de donación de un predio, ubicado en el Fraccionamiento "Lomas de San Juan" a favor del Centro de Atención Múltiple Tzehuali. N°2.
2. Copia del Periódico Oficial N° 132, de fecha 4 de Noviembre de 2003, en el que obra la publicación del Decreto N° 374, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a formalizar la donación de un predio municipal al Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaria de Educación Cultura y Deporte para la construcción de un Centro de Atención Múltiple Tzehuali.
3. Copia Certificada de Oficio N° 238.01.02.03.09, de fecha 12 de octubre de 2011, signado por la Profesora María Isabel de la O Alonso, Directora del Centro de Atención Múltiple Tzehuali N°2, mediante el cual solicita la donación del terreno contiguo a dicho Centro para la construcción de talleres en donde se atiende a los jóvenes con discapacidad, egresados en esa escuela y que viven por ese sector.
4. Proyecto ejecutivo, mediante el cual justifican la presente donación.
5. Proyecto de Construcción del objeto de la presente donación.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

6. Copia Certificada de Oficio N° 707/2013, de fecha 17 de octubre de 2011, signado por el Secretario del Ayuntamiento promovente, mediante el cual remite a la Dirección Jurídica la solicitud de donación objeto de la presente acción legislativa.

7. Copia Certificada de Oficio N°906/2011, de fecha 30 de noviembre de 2011, signado por el Director Jurídico del Ayuntamiento, mediante el cual, solicita al Profesor Francisco Sánchez Salazar, Jefe del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, emita su opinión respecto si existe o no la programación, recursos, plano de planta arquitectónica de construcción de talleres derivado de una ampliación de donación realizada por el Centro de Atención Múltiple Tzehuali. N°2.

8. Copia Certificada del escrito de fecha 1 de diciembre de 2011, por el cual el Profesor Francisco Sánchez Salazar, Jefe del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, informa que el Centro de Atención Múltiple tiene la necesidad de construir talleres para jóvenes con capacidades diferentes y por ahora no cuentan con el terreno suficiente por lo que justifican la solicitud de aplicación del terreno.

9. Copia Certificada de Oficio 907/2011, de fecha 30 de noviembre de 2011, signado por el Director Jurídico del Ayuntamiento, mediante el cual solicita a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, emita dictamen de factibilidad de ampliación de donación al Centro de Atención Múltiple.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

10. Copia Certificada de Dictamen de Factibilidad, de fecha 15 de marzo de 2012, emitido por la Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual manifiesta factible la ampliación de donación al Centro de Atención Múltiple Tzehuali N°2.
11. Copia Certificada del Dictamen de Factibilidad actualizada, remitido mediante Oficio N° 086/2013, de fecha 26 de abril de 2013.
12. Copia Certificada del Instrumento Público Número 505, Volumen XI, de fecha 5 de diciembre de 2001, celebrada en presencia del Licenciado Luis Herbey Villarreal García, adscrito a la Notaria Publica Número 84, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas, en el cual obra Contrato de Cesión, celebrado entre la empresa "Ingeniería Especializada y Asociados, A.C" y el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.
13. Plano de la Ubicación del predio objeto de la presente acción legislativa.
14. Copia certificada del Certificado de Libre Gravamen del inmueble objeto de la donación, expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado Tamaulipas, que ampara una superficie total de 26,523.87 metros cuadrados, correspondiente a la finca número 78280, de fecha 22 de Mayo de 2013.
15. Copia certificada del Avalúo Pericial de fecha 29 de abril del presente año, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, relativo a un área de cesión ubicado en el fraccionamiento Lomas de San Juan.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

16. Manifiesto de Propiedad Urbana del inmueble objeto de donación, expedido por la Dirección de Catastro del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, que ampara el área de equipamiento ubicada en calle sexta esquina con calle González y Morelos S/N colonia Lomas de San Juan, Zona Centro, con una superficie total de 5,730.00 metros cuadrados.

17. Fotografías del inmueble objeto de la presente donación.

18. Copia Certificada del Oficio 914/2011, de fecha 2 de diciembre de 2011, signado por el Licenciado Guillermo Sánchez Garza, Director Jurídico, mediante el cual solicita a la Profesora María Isabel de la O Alonso, Directora del Centro de Atención Múltiple Tzehuali N°2, informe por escrito la programación, recursos, plano de planta arquitectónica para la construcción de aulas, justificándolo con las documentales respectivas.

19. Copia certificada de Oficio 283.01.02.03.09, de fecha 18 de enero de 2012, signada por la Profesora María Isabel de la O Alonso, Directora del Centro de Atención Múltiple Tzehuali N°2, dirigido al Ingeniero Alfonso Sánchez Garza, Presidente Municipal de Matamoros, Tamaulipas, mediante el cual adjunta el Oficio emitido por la Subsecretaria de Planeación de la Secretaria de Educación en Tamaulipas, en el cual manifiesta la necesidad de la aplicación aproximada de 4700 metros lineales de terreno, que permita la construcción de espacios educativos y áreas acordes a la necesidad de atención a la demanda



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

20. Copia certificada de Oficio 097/2013, de fecha 21 de mayo del presente año, emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Gasto Público Municipal, mediante el cual comunican que el expediente formado con motivo de la solicitud de aplicación de donación realizada por el centro de Atención Múltiple Tzehuali N° 2, cumple con todos los requisitos para poder ser sometido a la consideración del Ayuntamiento.

21. Copia certificada de Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, celebrada el 23 de mayo de 2013, mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Lomas de San Juan, con una superficie de 5,730.00 metros cuadrados y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de talleres de capacitación laboral y un área de equinoterapia para egresados y alumnos, respectivamente, del Centro de Atención Múltiple Tzehuali No. 2.

**VI. Naturaleza del acto jurídico.**

En criterio de esta Comisión Dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

También resulta pertinente mencionar, que el inciso b) de la fracción XIII del artículo 51 del Código Municipal, establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

En el caso concreto, el Acuerdo de donación que nos ocupa, fue tomado en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 23 de mayo de 2013, mismo que fue aprobado por unanimidad, estando presentes en dicha Sesión veinte de los veinticuatro integrantes del Ayuntamiento promovente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, con las documentales presentadas el promovente acredita que cuenta con un área de equipamiento urbano disponible para ser enajenada, y que de acuerdo a las necesidades propias de la comunidad, resulta factible la donación de mérito para la construcción de talleres de capacitación laboral y un área de equinoterapia para egresados y alumnos del Centro de Atención Múltiple Tzehuali No. 2.

Luego entonces, de acuerdo al artículo 32 fracción V de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, una vez realizada la desincorporación de los bienes inmuebles de dominio privado del Municipio, podrán ser objeto de donación o comodato a favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro.

**VII. Consideraciones de la Dictaminadora.**

En opinión de los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, la acción legislativa planteada se encuentra jurídicamente sustentada, además de que el objeto para el cual será destinado el bien inmueble contribuye al desarrollo de la educación especial en el Estado.

Cabe señalar que la presente institución atiende niños y jóvenes que cursan con discapacidad severa o múltiple, en edades de cero a diecisiete años, en los niveles inicial, preescolar y primaria, por lo que resulta beneficioso para los alumnos y egresados del Centro de Atención Múltiple Tzehuali No. 2, para continuar con la capacitación laboral.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Congruentes con el impulso que este Poder Legislativo ha brindado a este tipo de acciones, sometemos a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso del siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN LABORAL Y UN ÁREA DE EQUINOTERAPIA PARA EGRESADOS Y ALUMNOS, RESPECTIVAMENTE, DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE TZEHUALI No. 2.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción talleres de capacitación laboral y un área de equinoterapia para egresados y alumnos, respectivamente, del Centro de Atención Múltiple Tzehuali No. 2.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el fraccionamiento Lomas de San Juan, ubicada por la calle Loma Alta, al Oriente de la ciudad, con superficie de 5,730.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.053 metros lineales con rumbo S 82°53'19" W y colinda con terreno donado para construcción del Tzehuali; al oriente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

90.78 metros lineales con rumbo N 06°54'16" W y colinda con calle Loma Alta; al sur: 72.073 metros lineales con rumbo S 82°12'36" E y colinda con calle Celsa Cortéz; y al poniente: 72.85 metros lineales con rumbo S 07°06'25" E y colinda con área de equipamiento restante.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de desastre, el Donatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, el bien inmueble objeto de la donación, para que el mismo sea administrado por la dependencia de Protección Civil en el lapso que dure esta situación y las funciones propias del inmueble lo permitan.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor de Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaria de Educación, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

**ARTÍCULO QUINTO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.





**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil trece.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. BEATRIZ COLLADO LARA PRESIDENTA</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. GRISELDA CARRILLO REYES VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. PALOMA GONZÁLEZ CARRASCO VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JORGE LUIS CAMORLINGA GUERRA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL</b>	_____	_____	_____

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE TALLERES DE CAPACITACIÓN LABORAL Y UN ÁREA DE EQUINOTERAPIA PARA EGRESADOS Y ALUMNOS, RESPECTIVAMENTE, DEL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE TZEHALI No. 2.*